

FRANQUEO  
CONCERTADO



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. línea.</p> <p>* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>—  —</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

## RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

En uso de las facultades que me concede el artículo 220 del Reglamento de la ley del Timbre, de acuerdo con el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, he ordenado se practique una visita de inspección en los pueblos de los partidos de Sigüenza, Molina y Cifuentes, cuya visita se llevará á cabo por el Inspector técnico D. Antonio de Rojas y Camps.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades así civiles como militares, presten al referido señor Inspector los auxilios que necesite para el mejor desempeño de su misión, y á las oficinas que sean visitadas, ruego que no pongan obstáculo de ningún género á la investigación.

Guadalajara 25 de Junio de 1910.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Clases pasivas.—Mes de Junio de 1910

### ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Julio. Perceptores que cobran por sí.

» 4 y 5 de id. Habilitados y apoderados.

» 6 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 25 de Junio de 1910.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## AYUNTAMIENTOS

### SAN ANDRES DEL CONGOSTO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de este pueblo, con la dotación anual de 35 pesetas.

Los que se crean adornados de los requisitos prevenidos, pueden solicitar dicha plaza en el término de quince días, pues pasado dicho plazo se proveerá en propiedad.

San Andrés del Congosto 27 de Junio de 1910.—El Alcalde, Valentin Clemente.

### ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Por dimisión voluntaria se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 125 pesetas por la Beneficencia, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos la asistencia facultativa particular, que viene á producir de 180 á 200 fanegas de trigo, cobradas por adelantado en el mes de Septiembre.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Secretaría hasta el 25 de Julio próximo, pasado se proveerá.

Robledillo de Mohernando 23 de Junio de 1910.—El Alcalde, Manuel Garcia.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Ablanque, las cuentas municipales del año 1909, por quince días.

## Apéndices al amillaramiento

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que se expresan á continuación, para oír reclamaciones por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para la contribución del año próximo de 1911.

Ablanque.	Yela.
Alpedroches.	Alocen.
Tórtola.	Huertahernando.
Zorita de los Canes.	

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—DISTRITO DE PALACIO

### Edicto

En virtud de providencia dictada en 20 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Corte, en autos á instancia de D. Andrés Lequía, contra D. Juan Miranda y D.<sup>a</sup> María Urquiza, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por la cantidad de 60.000 pesetas, una finca rústica en término municipal de Yunquera, Distrito hipotecario de Guadalajara, titulada «Soto el Blanco y Sotillo», formada por otras dos; una tierra de fanega próximamente, equivalente á once áreas cinco centiáreas, mitad de la denominada «El Sotillo»; lindera por Norte con terrenos de esta misma finca, Mediodía la de los herederos de D. Lorenzo Guijosa, Poniente el río Henares y Saliente el soto de Yunquera; y un soto titulado el «Blanco», que fué de los propios de la misma villa, situado al Sur de la población á distancia de un kilómetro, su cabida 336 fanegas del país, de 4.444 varas cuadradas, equivalentes á 104 hectáreas 56 áreas y 80 centiáreas, en cuyo soto hay enclavadas las siguientes fincas urbanas: Un palomar de forma cilíndrica, todo de ladrillo; un corral con tinados y cuadras; una casa de labor con habitaciones para el Guarda á la parte de la derecha y cuatro cuartos á la de la izquierda, pajar, cuadra, tinado y horno de pan cocer y un tejaz con dos cobertizos para las labores.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de Agosto próximo, á las doce de su mañana; previniéndose, que los autos y la certificación del registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aquélla representa; que no se admitirá postura alguna inferior al tipo señalado; que la enagenación se realiza libre de cargas por no existir más que la hipoteca que ha de liberarse con el precio del remate, y que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado ó en la baja de Depósitos una cantidad igual, por los menos, al 10 por 100 de dicho tipo.

Madrid 22 de Junio de 1910.—El Actuario, Guillermo Pérez Herrero—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.

## CIFUENTES

Don Francisco Crespo Estevez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que han sido condenados Juan Alonso Orrite y Sabina Orrite Ramos, vecinos de Sotodosos, en causa seguida contra los mismos por doble asesinato y robo, en este Juzgado, se sacan á pública y primera subasta por todo su valor los bienes embargados á los mismos, que con su tasación son los siguientes:

### Semovientes

Una mula cerrada, pelo pardo, de seis cuartas de alzada, tasada en 150 pesetas.

Una oveja desahijada, en 11 id.

Una mula cerrada, pelo castaño, de seis cuartas y media, en 80 id.

### Muebles

Dos cestas de asa pequeñas, en 0'25 pesetas; un escaño en regular uso, en 6 id.; dos banquetas de pino, en 0'50 id.; una mesa pequeña, en 0'75 id.; otra banqueta nueva de pino, en 0'5 id.; un medio celemin nuevo, en 0'25 id.; una azuela, en 1'50 id.; una sartén mediada, en 1 id.; otra más pequeña, en 0'50 id.; unas trébedes pequeñas malas, en 0'50 id.; unas tenazas, en 1 id.; un ollero, en 0'50 id.; una cazuela de porcelana mediada, en 0'25 id.; cuatro candiles de hojadelata, en 0'50 id.; cuatro cazuelas mediadas, en 0'75 id.; tres pucheros mediados, en 0'75 id.; otros tres pequeños, en 0'38 id.; cuatro cazuelas pequeñas, en 0'25 id.; tres platos y una taza, en 0'50 id.; una vacía de hojadelata, en 0'25 id.; una cuenca negra y otra colorada, en 0'37 id.; dos jarras blancas, en 0'50 id.; un cucharero de pino, en 1 id.; una docena de cucharas, en 0'50 id.; una linterna vieja, en 0'25 id.; una aceitera, en 0'25 id.; una cafetera de hojadelata, en 0'25 id.; cuatro coberteras de hojadelata y de hierro, en 1'50 id.; dos capachinas viejas, en 0'25 id.; un cántaro pequeño, en 0'50 id.; un cubo de zinc roto, en 0'25 id.; una cubeta de madera, en 1'25 id.; una botija vieja pequeña, en 0'12 id.; un cocido pequeño, en 2 id.; un caldero viejo, en 2'50 id.; una gamella vieja, en 0'25 id.; una media de medir granos, en 2 id.; unas amugas con sogas de cáñamo viejas, en 1'50 id.; un cebadero viejo, en 0'70 id.; una cornua blanca pequeña de ventana, en 0'25 id.; una sierra pequeña, en 1 id.; unas alforjas viejas, en 0'25 id.; un bote de vino viejo, en 2'50 id.; tres arrobos de patatas pequeñas, en 1'50 id.; unas varillas y un cedazo viejos, en 1 id.; una palilla de horno, en 0'25 id.; dos cántaras, una regular y otra pequeña, en 0'50 id.; una botella y dos pomidos pequeños de cristal, en 0'25 id.; una orza de tierra, en 0'50 id.; un serrucho, en 0'25 id.; un cepillo de carpintería, en 0'50 id.; un asiento viejo de pino, en 0'12 id.; unas cortinas y unas carretas, 0'75 id.; una arca pequeña, con cerradura sin llave, en 1'50 id.; una colcha de percal mala, en 0'50 id.; una arca pequeña, en 1 id.; otra grande en buen uso, en 4 id.; unas cortinas de percal con su barreta, en 1'25 id.; una plancha pequeña, en 0'75 id.; una media fuente de tierra blanca, en 0'25 id.; cuatro jícaras de tierra blanca, en 0'25 id.; un vaso, en 0'25 id.; tres rinconeras de madera, en 1'50 id.; un vaso bueno de cristal de asa, en 0'50 id.; dos botellas, una grande y otra pequeña, en 0'25 id.; una bandeja pequeña, en 0'25 id.; una copa grande rota y dos pequeñas, en 0'20 id.; un porrón, en 0'40 id.; una palangana de tierra, en 0'35 id.; una tohalla vieja, en 0'35 id.; cinco cuadros de diferentes imágenes, en 2 id.; otros dos pequeños y un espejillo, en 0'50 id.; una taza, en 0'10 id.; una mesa pequeña con cajón y con tapete de percal, en 2'50 id.; dos cestas viejas de dos asas y un cestillo también viejo, en 0'36 id.; una mesa vieja mediada, en 0'50 id.; un trilo á medio uso, en 12'50 id.; unas talanqueras de eras, en 1 id.; una anguera vieja, en 1 id.; unas amugas viejas sin sogas, en 0'50 id.; cincuenta y cinco cuartones de pino, en 13'75 id.; cinco soleras de pino, en 5 id.; una horca vieja y un rastro pequeño, en 1 id.; dos tinajillas, en 2'50 id.; una criba y un arnero de alambre, en 4 id.; un paio de trilladeras y gancho, en 1'50 id.; una artesa vieja, en 0'25 id.; un toruo de hilar lana, en 3 id.; tres haces de euc. ñadura, en 0'75 id.; dos hoces y dos zoquetas, en 1 id.; una almera de ganado, en 0'50 id.; una viela, en 2 id.; una tralla, en 0'25 id.; una espadilla, en 0'25 id.; un martillejo

pequeño, en 0'15 id.; dos palos de pino, dos costillas y un cuartón, en 1'50 id.; una albarda con cincha sin ramal, en 2 id.; cien tejas de barro ordinarias, en 3'50 id.; una piedra de afilar con cigüeña, en 2 id.; un cargadero de carrasca ó tabisro, en 1 id., y dos hachas, en 6 id.

### Raíces

Una casa habitación enclavada en el casco y radio de este pueblo, en su calle Real, sin número, compuesta de piso bajo, principal y cámara, la cual linda al Saliente ó sea al frente la indicada calle Mayor, por la derecha ó sea al Norte la misma calle, por la espalda casa de Manuel Orrite y por la izquierda zaguan, con la casa se halla incluída una casilla contigua á la misma, valoradas ambas, en 750 pesetas.

Una finca rústica enclavada en este término municipal y sitio llamado las Faentecillas, de haber dos celemines, equivalente á 5'16 áreas; linda S. senda, M. Gabino Tamayo, P. la madre y N. Martín Sanchez, en 75 id.

Otra en los Eriales de Vega las Monjas, de haber dos celemines y dos cuartillos, equivalentes á 6'85 áreas; linda S. Norberto Tamayo, M. Pablo Guerrero, P. barranco y N. Hermenegildo Laina, en 75 id.

Otra en la Pralla, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes á 36'57 áreas; linda S. Hermenegildo Laina, M. Lucio Orrite, P. Benito Diez y N. Venancio Alonso, en 100 id.

Otra en el alto de la Cruz, de haber seis celemines y dos cuartillos, equivalentes á 16'71 áreas; linda S. Tiburcio Sanz, M. yermo, P. Norberto Tamayo y N. Manuel Orrite, en 50 id.

Otra finca rústica en el Corral del Sastre, de haber cuatro celemines tres cuartillos, equivalentes á 12 áreas 28 centiáreas; linda S. Hermenegildo Laina, M. cipotero, P. Celestino Diaz y N. el mismo, en 40 id.

Otra finca rústica en la Nava, de haber cinco celemines, equivalente á 12 áreas 92 centiáreas; linda S. camino, M. Martín Sanchez, P. Agapito Tamayo y N. Gabino Tamayo, en 40 id.

Otra idem en el Collado, de haber tres celemines, equivalentes á 7 áreas 76 centiáreas; linda S. Nicanor Orrite, M. Faustino Sanz, P. Francisco Abanades y N. Manuel Orrite, en 24 id.

Otra idem en la Cigüeña, de haber cinco celemines y tres cuartillos, equivalentes á 14 áreas 88 centiáreas; linda S. Apolinaria de Andrés, M. Domingo Alonso, P. Celedonio Alonso y N. Vicente Rincón, en 50 id.

Otra idem en Valdelascasas, de haber seis celemines tres cuartillos, equivalentes á 17 áreas 46 centiáreas; linda S. Nicanor Orrite, M. Juan Diez, P. Faustino Sanz y N. pared, en 50 id.

Otra idem en las Tajás, de haber cuatro celemines, equivalentes á 10 áreas 31 centiáreas; linda S. Angel Vigil, M. Manuel Oria, P. Vicente Orrite y N. Pascual Sanchez, en 30 id.

Otra idem en dicho sitio, de haber seis celemines y un cuartillo, equivalente á 16 áreas 16 centiáreas; linda S. Aleja Vigil, M. Praulio Vigil, P. Ezequiel Tamayo y N. Vicente Lopez, en 50 id.

Otra idem en el Cerro Mirabueno, de haber una fanega seis celemines, equivalentes á 36'57 áreas; linda S. Juan Garcia, M. Francisco Abanades, P. Casimiro Sanchez y Norte Angel Vigil, en 140 id.

Otra idem en la Quiñeria de haber cuatro celemines, equivalentes á 10'34 áreas; linda S. Cecilio Orrite, M. Juan Usanos, P. Nicanor Orrite y N. barranco, en 125.

Otra en el Hoyo, de haber cuatro celemines un cuartillo, equivalente á 1'98 áreas; linda S. Silvestre Palazuelos, M. camino, P. Juan Garcia y Norte Toribio Orrite, en 125.

Un huerto en los Chopos, de haber tres cuartillos, equivalentes á 1'91 áreas; linda S. Vicente Rincón, M. camino, P. Eusebio Tamayo y N. Vicente Rincón, en 70 id.

Una era de pan trillar en el Molino de Viento, de haber un celemin y un cuartillo, equivalentes á 3'22 áreas; linda S. Juan Alonso, M. Manuel Orrite, P. Aleja Vigil y N. Juan Alonso Orrite, en 100 id.

Un pudridero en Carravillar, de haber un cuartillo, equivalente á 64 centiáreas; linda S. camino, M. Zacarías Cuesta, P. y N. Pascual Sanchez, en 5 id.

Otro pudridero en las Colmenillas, de haber un cuartillo, equivalente á 64 centiáreas; linda S. Leandro Tamayo,

M. camino, P. Felipe Morales y N. Martín Sanchez, en 5.

Una cerrada en la Cumbre, de haber una fanega equivalente á 31'5 áreas; linda S. Luis Diaz, M. Juan Usanos, P. Sandalio Gil y N. Martín Sanchez, en 20 id.

Otra finca rústica en los Cepares, de haber seis celemines, equivalentes á 15'52 áreas; linda S. Vicente Herranz, M. Guillermo Tamayo, P. Tibarcio Sanz y N. Ventura del Amo, en 45 id.

Una suerte en el Cuartel de la Tablada, de haber cinco celemines un cuartillo, equivalente á 14 áreas 88 centiáreas; linda S. Agapito Sanz, M. Celestino Diez, P. y N. camino, en 225 id.

Una finca rústica en la Tomillera, de haber tres fanegas, dos celemines y un cuartillo, equivalentes á 98'95 áreas; linda S. Gabino Tamayo, M. yermo, P. Eusebio Tamayo y N. Andrés del Amo, en 300 id.

Otra idem en los Llanos, de haber dos celemines, equivalentes á 5'16 áreas; linda S. Manuel Orrite, M. el mismo, P. Mariano Ramos y N. Jesús Tamayo, en 15 id.

Otra idem en la Serrana, de haber diez celemines, equivalentes á 25'86 áreas; linda S. Vicente Orrite, M. camino, P. Cayetano Sanchez y N. Manuel Orrite, en 70 id.

Otra en los Bodegonos, de haber siete celemines, equivalentes á 18'10 áreas; linda S. Benito Diaz, M. Eusebio Tamayo, P. Angel Vigil y N. Nicanor Orrite, en 50 id.

Otra en la Serrana, de haber una fanega, diez celemines y tres cuartillos, equivalentes á 58'85 áreas; linda S. Juan Tamayo, M. Jesús Tamayo, P. Celedonio Alonso y N. Pedro Diez, en 100 id.

Otra en dicho sitio, de haber tres celemines, equivalentes á 7'76 áreas; que linda S. yermo, M. Manuel Orrite, P. y N. yermo, en 15 id.

Otra en los Llanos, de haber diez celemines dos cuartillos, equivalentes á 27'15 áreas; linda S. Mariano Diaz, M. Martín Sanchez, P. yermo y N. Nicanor Orrite, en 60 id.

Otra en el Rebolillo, de haber nueve celemines, equivalentes á 23'28 áreas; linda S. Juan Alonso, M. Pablo Guerrero, P. Wenceslao Rincón y N. Mariano Vigil. Otra en dicho sitio, de haber una fanega, diez celemines y dos cuartillos, equivalentes á 58'20 áreas; linda S. la finca anterior, M. Pablo Guerrero, P. la finca anterior y N. Luis Rincón, en 200 id. (Estas dos fincas constituyen hoy una sola).

Otra en las Cabezas, de haber tres celemines, equivalentes á 7'76 áreas; linda S. Lucio Orrite, M. Mariano Ramos, P. yermo y N. Vicente Orrite, en 20 id.

Otra en los Casarejos, de haber tres celemines y tres cuartillos, equivalentes á 9'70 áreas; linda S. Atanasio Tamayo, M. Juan Garcia, P. yermo y N. Matías Tamayo, en 50 id.

Otra en los Caces, de haber dos celemines y un cuartillo, equivalentes á 5'80 áreas; linda S. la madre, M. Juan Diez, P. Mariano Herranz y N. Luis Rincón, en 200 id.

Otra en el Cerradillo Rodrigo, de haber dos celemines y tres cuartillos, equivalentes á 6'45 áreas; linda S. camino, M. Norberto Tamayo, P. Benito Cuesta y N. Leandra Usanos, en 50 id.

Otra en la Asomadilla, de haber una fanega, diez celemines y tres cuartillos, equivalentes á 58'85 áreas; linda S. camino, M. Juan Diez, P. la misma y N. Faustino Sanz, en 350 id.

Otra en el Molino de Viento, de haber cuatro celemines y tres cuartillos, equivalentes á 12'23 áreas; linda S. varias heredades, M. Juan Alonso, P. senda y N. Vicente Rincón, en 50 id.

Otra en los Chopos, de haber cinco celemines, equivalentes á 12'92 áreas; linda S. Manuel Orrite, M. camino P. Eusebio Tamayo y N. barranco en 250 id.

Una noventa y sieteava parte del Monte Llano y Mata, como socio, proindivisa con las demás participaciones, en 125 id.

### Bienes radicantes en Abanades

Veinte fanegas de trigo puro, á nueve pesetas fanegas, hacen 180.

Una finca rústica y sitio llamado La Nava, de tercera calidad, de haber cuatro hectáreas y 34'70 áreas; linda S. callejón de cerradas, M. liego, P. liego y camino de Arrieros y N. yermo, cercada de pared seca, tasada en 1.025 id.

Total, 5.858'35 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en

este Juzgado y en el municipal de Sotodosos, y en cuanto á las dos partidas consignadas últimamente, en el municipal de Abanades, el día 18 de Julio próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndole, que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación y exhibir la cédula personal y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 23 de Junio de 1910. — Francisco Crespo. — P. S. M. — Ramón de la Fuente.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MARANCHON

D. Juan Miguel Oter, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado por denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, contra Dionisio Martínez Gomez, natural de Mira, vecindado en ambulancia, de oficio quincallero, como expendedor en venta de armas blancas prohibidas, declarado rebelde por su no presentación, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

*Sentencia.*—En la villa de Maranchon á 23 de Junio de 1910, los señores del Tribunal municipal, habiendo examinado el anterior juicio de faltas que pende en este Juzgado como demandantes D. Tomás Garcia y D. Miguel Lopez, Guardias civiles del puesto de esta villa, y como denunciado Dionisio Martínez Gomez, quincallero ambulante, de 44 años de edad, natural de Mira (Cuenca), por expender á la venta armas blancas prohibidas, después de los considerandos y vistos consiguientes, Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al acusado Dionisio Martínez Gomez, al pago de la multa de 60 pesetas, que hará efectivas en papel correspondiente y al pago de costas y gastos de este juicio, con decomiso de las armas ocupadas.

Así lo pronunciaron, mandaron y firman dichos señores, de que yo el Secretario certifico. Fermin Alonso.—Juan Bueno.—Antonio Tabernero.—Felipe Bueno.—Juan Miguel Oter.

*Publicación.*—Inmediatamente yo el Secretario publiqué la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado ante los testigos D. Pablo Merodio y D. Gaudioso Mallen, hoy 23 de Junio de 1910, de que doy fé.—Gaudioso Mallen.—Pablo Merodio.—Juan Miguel Oter.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Maranchon á 25 de Junio de 1910.—Juan Miguel Oter.—V.º B.º—El Juez municipal, Fermin Alonso.

## PARTE NO OFICIAL

### Comisión ejecutiva de Socorros

CON MOTIVO

#### de la Guerra de Melilla

Transcurrido con exceso el plazo de un mes, que por acuerdo de esta Comisión se concediera con fecha 11 de Febrero último, para solicitar la parte proporcional que corresponda á cada uno de los interesados comprendidos en las categorías de fallecidos, inútiles ó simplemente heridos en la campaña de Melilla, y como quiera que se

tenga conocimiento de algunos que no han solicitado el precitado derecho, á pesar de haber sido publicada la consiguiente circular en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace público por medio de la presente, que hasta el día 15 de Julio próximo, como plazo improrrogable, pueden las familias de los fallecidos y directamente los inútiles y heridos, presentar ó remitir sus solicitudes en papel blanco al presidente de esta Comisión, que lo es el de la Diputación provincial, bien entendido, que transcurrido el día 15 de Julio, se procederá al reparto proporcional de las 6.630'36 pesetas á que asciende la suscripción provincial efectuada, sin derecho á ulterior reclamación alguna, pues se entenderá que los que nada soliciten, renuncian á todo derecho.

Esta Comisión, en previsión de que pudiera ocurrir hubiera sufrido extravío alguna solicitud, ha acordado publicar á continuación los nombres de los solicitantes; advirtiéndole á estos, que si no lo han verificado, justifiquen los extremos de fallecimiento, inutilidad para el trabajo ó heridas recibidas en campaña, con informe de la Alcaldía ó del Jefe del cuerpo en que sirvan ó hayan servido, circunstancias que así mismo deberán acreditar los que nuevamente soliciten socorro.

La Comisión ruega á los Sres. Alcaldes de la provincia den á conocer el contenido de esta circular á cuantos interesados existan en sus pueblos, á fin de que, por ignorancia de la misma, no sufran los consiguientes perjuicios. El Presidente, Juan Zabía.—El Secretario, Santos Bozal.

#### Relación que se cita

*Fallecidos.*—Cecilio Sanz Alonso, de Archilla; solicita su padre Domingo.—Martín Vela Catalina, de Codes; solicita su padre Casimiro.—Gregorio Corral Garcia, de Brihuega; solicita su padre Juan.

*Inútiles.*—Mariano Santos Santamaría, de Alarilla y Faustino Ramiro Martínez, de El Pobo.

*Heridos.*—Juan Martínez Alcolea, de Alique; Genaro Garcia Alcocer, de Albalate de Zorita; Leandro Alba Lorente, de Berninches; Santos Benito Mariscal, de Brihuega; Félix de Rivas Miguel, de El Cubillo; Lorenzo Aguirre Garcia, de Cerezo; Miguel Rojo Sanz, de Jadraque; Angel Saiz Martínez, de Brihuega; Santiago Cortés Ruiz, de Tendilla; Pedro Bravo Almenara, de Negredo; Segundo Morillejo Elvira, de Trillo y Gregorio Hernandez Crespo, de Yebes.

## Sorteo de décimas de 1910

Los mozos de esta quinta á quienes corresponda jugarlas ante la Comisión mixta, para determinar la situación que ha de corresponderles, pueden contratarlas con el Centro de redenciones militares de D. Antonio Boixareu y Claverol, Horno de San Gil, 5, Guadalajara. Toda consulta vendrá acompañada de sello para la contestación.

## LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

EN EL SIGLO XX

ó sea recopilación de los Códigos, leyes, decretos, Reales órdenes, circulares, sentencias y acuerdos de interés general, publicados en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de toda España, con notas, casos de jurisprudencia, comentarios, artículos doctrinales y formularios que facilitan el despacho de los más importantes servicios en los distintos ramos de la Administración pública, por **D. José Vila Serra.**

Se han publicado los pliegos 16 al 20 de la 1.ª parte y el 26 al 30 de la 2.ª

Precio de cada pliego de 16 páginas 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Valencia, imprenta del autor.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

# MES DE JUNIO DE 1910

## INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

### Núm. 65.—Día 1.º de Junio de 1910

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Real decreto reorganizando la inspección de la enseñanza primaria.

### Núm. 66.—Día 3.

*Gobierno civil.*—Circular señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en Atienza y pueblos del partido.

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Real decreto sobre reorganización del personal de las Secciones provinciales de Instrucción Pública.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden dictando reglas á que deben sujetarse las Asociaciones y Congregaciones religiosas.

*Jefatura de Fomento.*—Circular previniendo que los plantelistas dedicados á la venta de vides americanas y plantas de adorno se hallan obligados á solicitar la inspección de sus fincas por el personal Agronómico en el mes de Mayo, en la forma y á los efectos que previenen las disposiciones vigentes.

*Comisión provincial.*—Señalando los días en que ha de celebrar sus sesiones durante el mes de Junio.

Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Mayo

*Administración de Hacienda.*—Circulares ordenando á los Ayuntamientos que se expresan remitan las certificaciones de ingresos realizados por el concepto del 10 por 100 de pesas y medidas correspondientes á los trimestres que se indican, como igualmente las de los ingresos realizados por dichas corporaciones por el 20 por 100 de Propios.

### Núm. 67.—Día 6

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Real orden dictando instrucciones como aclaración del Real decreto de 15 de Abril último, estableciendo distintas reglas para la provisión de las Escuelas interinamente y en concurso.

*Administración de Hacienda.*—Circular disponiendo que los Ayuntamientos que se expresan presenten en dicha oficina las relaciones de ganadería con las altas y bajas ocurridas en el año último.

### Núm. 68.—Día 8.

*Gobierno civil.*—Circular anunciando lo solicitado por D. Narciso Sanchez, en representación de la sociedad «Eléctrica de Guadalajara», pidiendo autorización para establecer redes de distribución de fluido eléctrico con destino á la alimentación de motores industriales en Guadalajara y su término.

*Comisión provincial.*—Anunciando concurso para el suministro de vino á los Establecimientos de la beneficencia provincial.

*Sección provincial de Pósitos.*—Circular disponiendo se cumpla con lo que preceptúa el art. 20 de la circular de 27 de Septiembre último, depositando en la Sucursal del Banco de España los caudales que sin movimiento se encuentren en poder de los Depositarios de los Pósitos

*Administración principal de Correos.*—Anuncio de la subasta para el transporte de la correspondencia pública desde esta Administración principal á la oficina de Correos de Pastrana.

*Administración de Hacienda.*—Relación de los contribuyentes declarados fallidos y que han sido eliminados de la matrícula industrial.

### Núm. 69.—Día 10

*Gobierno civil.*—Circular convocando á elección de Concejales en el distrito municipal de Cañizar.

Otra encargando á los Sres. Alcaldes remitan á dicho Gobierno un estado que se ajuste al modelo que se inserta relativo á Asociaciones y Congregaciones religiosas.

*Administración de Hacienda.*—Relación de los individuos comprendidos en la Matrícula industrial.

### Núm. 70.—Día 13.

*Gobierno civil.*—Circular ordenando á los Sres. Alcaldes y Secretarios faciliten á la mayor brevedad y lo más exactamente posible, cuantos datos les sean pedidos por los Jefes de las Comisiones militares de Estudio de los ferrocarriles.

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Real decreto sobre reorganización de las Escuelas de primera enseñanza.

*Presidencia del Consejo de Ministros.*—Real orden disponiendo quede derogada la regla 2.ª de la Real orden de 23 de Octubre de 1876, y que en lo sucesivo, y sin perjuicio de lo legislado sobre el derecho de reunión, habrá de entenderse que no constituyen manifestaciones públicas, y serán, por tanto, autorizados los letrados, banderas, emblemas, anuncios, carteles y demás signos exteriores que den á conocer los edificios, ceremonias, ritos, usos ó costumbres de cultos distintos del de la Religión del Estado

### Núm. 71.—Día 15.

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Real decreto aprobando el adjunto Reglamento que ha de regir en lo sucesivo para las oposiciones á Escuelas públicas de primera enseñanza.

*Sección provincial de Pósitos.*—Circular previniendo á los Pósitos que remiten certificaciones y partes mensuales lo hagan debidamente reintegrados con el sello móvil correspondiente.

### Núm. 72.—Día 17.

*Gobierno civil.*—Circular anunciando lo solicitado por D. José Brihuega, como Administrador de la sociedad «Eléctrica de Cifuentes», para legalizar la existencia de la instalación eléctrica de la mencionada sociedad.

Ora id. id. por D. Florentino y D. Eusebio Esteban, dueños de un aprovechamiento de aguas del río Cifuentes, pidiendo autorización para aplicar dicho aprovechamiento, á más de la fabricación de harinas, á la producción de energía eléctrica.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Mayo último.

*Delegación de Hacienda.*—Circular suspendiendo en el cargo de Arrendatario de Contribuciones de esta provincia á D. Antonio María del Castillo y nombrando á los funcionarios que se expresan para que se incauten del metálico, valores, libros y demás documentos.

*Cuerpo de Telégrafos.*—Anuncio abriendo concurso para el arriendo de un local en Sigüenza, para establecer las oficinas de telégrafos.

**Núm. 73.—Día 20**

*Gobierno civil.*—Circular comunicando las horas que desde el día 23 del corriente saldrán las diligencias que hacen el servicio diario de esta capital á Sacedón, Budia y Pastrana.

*Comandancia de Ingenieros.*—Anunciando segunda subaste del suministro de seis grupos de materiales que pueden ser necesarios para las atenciones del servicio de Ingenieros en esta Plaza.

*Contaduría de fondos provinciales.*—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Junio.

**Núm 74 —Día 22.**

*Gobierno civil.*—Circular encargando á los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Reformas sociales cumplan con los servicios que se les interesa y especialmente con los interrogatorios relativos á los precios corrientes de los artículos de primera necesidad.

Otra conminando con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, si no remiten los datos interesados de los mismos en circular del 10 del corriente relativos á Asociaciones.

Otra interesando la busca y captura del joven Jasto Toledano Martinez, de Illana, y que desapareció de la casa paterna.

*Consejo provincial de Agricultura.*—Circular anunciando la enagenación de dos limpiadoras de grano pertenecientes á dicho Consejo.

*Comisión provincial.*—Anuncio abriendo concurso para la adquisición de alpargatas con destino á los acogidos de ambos sexos de la Casa de Expósitos.

**Núm. 75.—Día 24.**

*Gobierno civil.*—Circular comunicando las horas que desde el día 24 del actual saldrán las diligencias de esta capital á Bihuega y Cifuentes y viceversa.

*Sección provincial de Pósitos.*—Circular abriendo el

período de primer grado de apremio en los pueblos que se citan.

*Inspección provincial de 1.ª enseñanza.*—Circular encareciendo á todos los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas del partido de Cogolludo á concurrir el día 10 á Humanes, donde ha de celebrarse la conferencia pedagógica prevenida.

*Junta provincial de Instrucción pública.*—Lista de los aspirantes á interinidades de las Escuelas públicas de esta provincia.

**Núm. 76.—Día 27.**

*Gobierno civil.*—Circular convocando á reunión extraordinaria á la Excma. Diputación provincial.

Otra anunciando lo solicitado por D. Lorenzo Vicenti, para variar un trazado de conducción de energía eléctrica.

Otra imponiendo la multa de 1750 pesetas á los Alcaldes de los pueblos que se expresan por no haber remitido los datos que se les tiene reclamados sobre Guardería rural.

Otra declarando vedado de caza el monte titulado «Dehesa de Propios», de Cifuentes.

*Consejo provincial de Agricultura.*—Circular participando á los productores de ganado vacuno haberse instalado una parada de sementales en el pueblo de Pelegrina.

*Administración de Hacienda.*—Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto.

**Núm. 77.—Día 29.**

*Delegación de Hacienda.*—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Junio.

Circular ordenando de acuerdo con el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos se practique una visita de inspección en los pueblos de los partidos de Sigüenza, Molina y Cifuentes, cuya visita se llevará á cabo por el Inspector técnico D. Antonio de Rojas y Camps